

Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.177.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Expediente EYFCL -000045-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, se suscribió un Contrato de Obra con la señora ZOTTA, Carolina Alejandra, D.N.I. N° 32.437.059, para implementar capacitaciones (encuentros - taller) con el objetivo brindarle herramientas teóricas y prácticas a mujeres referentes territoriales, en todo lo atinente a conceptos básicos, haciendo foco en los cuidados y atenciones necesarios en el uso de productos ecológicos destinados a la salud femenina menstrual, en el Programa de Gestión Menstrual;

Que, el plazo de ejecución se extiende según el Cronograma anexo al Contrato de Obra suscripto, por el periodo comprendido entre el mes de Marzo al mes de Septiembre del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 37 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00) a la Sra. ZOTTA, Carolina Alejandra, D.N.I. N° 32.437.059, pagadera según el detalle que se expone a continuación:

| | |
|----------------------------|--------------|
| Marzo 2022 – 2 talleres | \$ 13.800,00 |
| Abril 2022 – 1 taller | \$ 6.900,00 |
| Mayo 2022 – 1 taller | \$ 6.900,00 |
| Septiembre 2022 – 1 taller | \$ 6.900,00 |

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. ZOTTA, Carolina Alejandra, D.N.I. N° 32.437.059, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 37 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por